



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Miércoles 27 de noviembre de 2019 - Extraordinario número 40

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Página
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.	
119. Orden nº 2106 de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante comisión de servicios, de dos puestos de trabajo de inspector de policía local.	524
CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO	
120. Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2019, relativo a aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito.	525
121. Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a concesión de subvención extraordinaria a grupos políticos.	527
122. Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a aprobación inicial de transferencia de crédito referidas a subvenciones nominativas.	529

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

119. ORDEN Nº 2106 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL.

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de dos puestos de trabajo de Inspector de la Policía Local, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30546/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº APELLIDOS Y NOMBRE

1	ABDEL-LAH MOHAMED, IUSEF
2	BELMONTE MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL
3	CAÑAMERO ARCOS, DIEGO
4	CÉSPEDES PÉREZ, FCO. JOSÉ
5	FERRER FERRER, SECUNDINO
6	GUTIÉRREZ NAVARRETE, JOSÉ DAVID
7	LÓPEZ REINA, JOSÉ ANTONIO
8	MARTÍNEZ GÓMEZ, AGUSTÍN V.
9	RAMOS DOMÍNGUEZ, MIGUEL
10	ROBLES PEÑA, FCO. JOSÉ

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el tablón de la Consejería, Portal de transparencia y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 36 de fecha 6 de noviembre de 2019.

Asimismo, el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Melilla, 26 de noviembre de 2019,
El Consejero de Infraestructuras y Urbanismo,
Rachid Bussian Mohamed

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

120. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de noviembre de 2019, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, el siguiente acuerdo:

“El Decreto del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías de fecha 16 de julio de 2019 establece en su apartado 3.2.2.p) que corresponde a la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo la “Confección del proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla”.

No obstante y habiendo tenido conocimiento recientemente de la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo número 1536/2019, recaída respecto a un nombramiento de un Viceconsejero de la Ciudad de Ceuta pero que pone en duda la capacidad de los Presidentes de las Ciudades Autónomas de nombrar miembros del Gobierno que no tengan la condición de diputado en aplicación de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Ciudad y al amparo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, que literalmente dice que “El Presidente y los Consejeros podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos jerárquicamente dependientes de los mismos, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, en los términos establecidos por el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público” y conforme al artículo 10.2 de citada la Ley 40/2015, **VENGO EN DECRETAR la AVOCACIÓN de la competencia referida en el encabezamiento del presente escrito y, por lo tanto, de la presente:**

PROPUESTA DE ACUERDO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 34774/2019

Se da cuenta del expediente **34774/2019** de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería de conformidad con la Memoria justificativa y al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que existe la necesidad de destinar el superávit presupuestario a la amortización de deuda, según establece la Disposición Adicional Sexta. “Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario”, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.
- Que para dicha operación es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por la Intervención.

- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que el Remanente Líquido de Tesorería con los que se financia el
- Suplemento de Crédito es adecuado y suficiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo propone a la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que se acuerde lo siguiente:

Primero. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos **34774/2019** por Suplemento de Crédito siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Aplicación presupuestaria				Importe
02	01101	91100	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS BBVA	1.265.639,02
			TOTAL DEL SUPLEMENTO DECRÉDITO	1.265.639,02

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

Concepto	Descripción	Importes
87003	Remanente Tesorería	1.265.639,02
	TOTAL FINANCIACIÓN	1.265.639,02

Segundo. - Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el Suplemento de Crédito **34774/2019**, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda, Economía y Empleo.

Melilla, a 26 de noviembre de 2019,
El secretario P.A,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

121. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A GRUPOS POLÍTICOS.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de noviembre de 2019, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - En virtud del artículo 25.4 del vigente Reglamento de la Asamblea donde se establece que “Los Grupos Políticos de la Asamblea tendrán derecho a percibir una subvención extraordinaria, en cada Legislatura, cuya modalidad y cuantía deberá ser fijada por acuerdo de la Asamblea adoptado con una mayoría cualificada de dos tercios”.

SEGUNDO. - Vista la propuesta formulada por los Grupos Políticos de la Asamblea de Melilla, Partido Popular, CPM, PSOE, VOX y Grupo Mixto y Acuerdo de la Junta de Portavoces en sesión celebrada el 15 de octubre de 2019, acordando lo siguiente:

“La cuantía a percibir por cada Grupo sea el resultado de asignar dos euros por voto, correspondiente a las Elecciones Autonómicas celebradas el 26 de mayo de 2019”

TERCERO. - Según el acta de Escrutinio de la Junta Electoral de Zona, el número de votos de los Partidos Políticos con representación en la Asamblea de Melilla es el siguiente:

- Partido Popular: 12.943 votos.
- CPM: 10.472 votos.
- PSOE: 4.928 votos.
- Ciudadanos: 1.897 votos.
- VOX: 2.655 votos.

CUARTO. - La cuantía total resultante del Expediente asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (65.790 €), existiendo Reserva de crédito número 12019000101423 por dicha cantidad en la Aplicación presupuestaria de gastos 00/92501/48902 denominada Gastos funcionamiento Grupos Municipales, abonándose tras su aprobación por el Pleno de la Asamblea.

QUINTO. - El destino de los fondos será el correcto funcionamiento de los Grupos políticos en su actividad asamblearia. A falta de regulación específica, y en virtud de lo establecido en los artículos 25.4 y 27.1 del Reglamento de la Asamblea, corresponderá a la Mesa de la Asamblea como órgano rector de la misma el control del destino de los fondos a la finalidad establecida, proponiendo en su caso el reintegro de los mismos sino se atiende al destino antes mencionado.

Vista la propuesta anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, por unanimidad de sus miembros asistentes, proponen a la Excma. Asamblea que se acuerde lo siguiente:

Conceder a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Melilla la siguiente subvención extraordinaria en la presente legislatura, resultante de aplicar la cuantía propuesta de dos euros por voto obtenido en las elecciones de la Asamblea de Melilla celebradas el 26 de mayo de 2019, siendo las cuantías las siguientes:

- Grupo Partido Popular (PP):25.886 euros.
- Grupo Coalición por Melilla (CPM):20.944 euros.
- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE):9.856 euros.
- Grupo Vox (Vox): 5.310 euros.
- Grupo Mixto:3.794 euros.

Cuantía de la subvención totalizada: 65.790 euros.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda, Economía y Empleo.

Melilla, a 26 de noviembre de 2019,
El secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

122. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 26 de noviembre de 2019, adoptó, tras el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo, el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Director General del Menor y Familias y del Director General de Servicios Sociales, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 280.656,67 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/48000	Prevención e Inserción Social	4.629.000,00	280.656,67
TOTAL BAJAS DE CREDITOS		280.656,67€	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23101/48900	Centro Asistencial de Melilla	4.331.314,75	172.620,28
05/23122/48900	Convenio Divina Infantita	320.894,40	53.959,98
05/23127/48900	Convenio Asociación Hogar La Salle Jerez	40.000,00	2.966,18
05/23131/48900	Convenio Clínica el Seranil	34.800,00	11.798,62
05/23133/48900	Convenio Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús	182.500,00	31.143,10
05/23142/48900	Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga	219.000,00	8.168,51
TOTAL ALTAS DE CREDITOS		280.656,67€	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Ciudad Autónoma de Melilla **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, Economía y Empleo propone a la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla que se acuerde lo siguiente:

Primero. - Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 280.656,67 € según el detalle arriba indicado.

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación de que el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Técnica de Hacienda, Economía y Empleo.

Melilla, a 26 de noviembre de 2019,
El secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany